0000001

Factura: 002-002-000000419

20151701024P00159

NOTARIO(A) FLOR DE MARIA RIVADENEIRA JACOME

NOTARÍA VIGÉSIMA CUARTA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

NOTARIA VIGESIMA CUARTA DEL CANTON QUITO
Dra. Flor Ma. Rivadeneira

Escritura N°:	20151701024P00159
ACTO O CONTRATO:	
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	27 DE FEBRERO DEL 2015

OTORGANTES

OTORGADO POR

Persona	Nombres/Razon social	Tipo intervininete	Documento de identidad	No. Identificacaion	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	IZQUIERDO ESPINOSA GALO VINICIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CEDULA	1713579694	ECUATORIANA	SOCIO(A)	
Natural	MENDEZ SILVA PAUL ESTEBAN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1716589047	ECUATORIANA	SOCIO(A)	
Natural	ACURIO DEL PINO RAUL FERNANDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1714509534	ECUATORIANA	SOCIO(A)	
Natural	RACINES SILVA MARIA XIMENA	REPRESENTANDO A	CÉDULA	1703971828	ECUATORIANA	GERENTE	GALLINOTI S.A

A FAVOR DE

Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa

UBICACIÓN

Provincia	Cantón	Parroquia
PICHINCHA	QUITO	INAQUITO

DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:	
OBJETO/OBSERVACIONES:	
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	400.00

NOTARIO(A) FLOR DE MARIA RIVADENEIRA JACOME

NOTARÍA VIGÉSIMA CUARTA DEL CANTON QUITO

NOTARÍA 24
DEL CANTÓN QUITO
Dra. Flor Ma. Rivadeneira Jácome MSc.

CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA

DENOMINADA: MODELMATH CIA. LTDA.

CELEBRADA ENTRE:

GALLINOTI S.A. Y OTROS

CAPITAL: $ 400.oo

Di: 3 Copias

A.S.P

En esta ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día veinte y siete de febrero del año dos mil quince, ante mi doctora FLOR DE MARÍA RIVADENEIRA JÁCOME, Notaria Vigésima Cuarta de este cantón Quito, comparecen a la celebración de la presente escritura pública los señores: Galo Vinicio Izquierdo Espinosa, de estado civil casado; Paúl Esteban Méndez Silva, de estado civil soltero, Raúl Fernando Acurio del Pino, de estado civil soltero; y, la señora Maria Ximena Racines Silva, casada, en nombre y representación de la

compañía ecuatoriana Gallinoti S.A., conforme el nombramiento que se adjunta como documento habilitante.- Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito, legalmente capaces para contratar y poder obligarse, a quienes de conocer doy fe y en virtud de haberme presentado sus cédulas de ciudadanía cuyas copias se adjuntan; advertidos que fueron los comparecientes por mí la Notaria de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinados que fueron en forma aislada y separada, de que comparecen al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial ni promesa o seducción, y me piden que eleve a escritura pública la minuta que me entregan cuyo tenor literal es el siguiente Señor Notario: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución de Compañía de Responsabilidad Limitada al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen libre y voluntariamente, por sus propios derechos las siguientes personas: Galo Vinicio Izquierdo Espinosa, de estado civil casado; Paúl Esteban Méndez Silva, de estado civil soltero, Paúl Fernando Acurio del Pino, de estado civil soltero; y, en nombre y representación de la compañía ecuatoriana Gallinoti S.A., conforme el nombramiento que se adjunta como documento habilitante, María Ximena Racines Silva. Los comparecientes son mayores de edad, ecuatorianos,

NOTARÍA 24 DEL CANTÓN QUITO
Dra. Flor Ma. Rivadeneira Jácome MSc.

domiciliados en esta ciudad de Quito D.M. y hábiles para contratar y contraer obligaciones. SEGUNDA: DECLARACIÓN.- Todos los intervinientes declaramos bajo juramento libre y espontáneamente que es nuestra voluntad constituir una compañia de Responsabilidad Limitada, uniendo nuestros capitales para participar en los beneficios que reporte la actividad de la compañía y que la compañía que constituimos mediante este instrumento se regirá por el siguiente estatuto: TERCERA ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA; ARTÍCULO PRIMERO: DE LA DENOMINACIÓN, NACIONALIDAD Y DOMICILIO.- La compañía se denominará MODELMATH CIA. LTDA., su nacionalidad es ecuatoriana y su domicilio principal la ciudad de Quito, Provincia de Pichincha, República del Ecuador, pudiendo establecer sucursales o agencias en cualquier lugar del País o del extranjero, de acuerdo con lo que resuelva la Junta General de Socios. ARTÍCULO SEGUNDO: OBJETO SOCIAL.- El objeto social de la compañía será dedicarse al análisis, diseño, programación, comercialización de programas informáticos, incluyendo la prestación de servicios de consultoría científica en áreas de la matemática, estadística y otras ramas de la Ingeniería. Para el cumplimiento de su objeto social, la Compañía podrá arrendar o vender bienes sean estos muebles o inmuebles; importar bienes, materia prima o elaborados, equipos, partes, piezas o repuestos necesarios para

instalar y poner en funcionamiento la infraestructura que requiera la sociedad celebrando y ejecutando todo tipo de acto, convenio o contrato civil, mercantil o de cualquier naturaleza que sea permitido por la Ley Ecuatoriana. ARTÍCULO TERCERO: DEL CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañia es de CUATROCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA, dividido en cuatrocientas participaciones sociales iguales e indivisibles del valor de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una. Los certificados de aportación serán firmados por el Presidente y por el Gerente General de la compañia. ARTÍCULO CUARTO: DEL PLAZO.- El plazo de duración de la compañia es de cincuenta años, contados desde la inscripción de este instrumento en el Registro Mercantil del Cantón Quito, pudiendo restringirse o ampliarse este plazo por resolución de la Junta General de Socios, de conformidad con estos estatutos y la Ley de Compañías. ARTÍCULO QUINTO: CERTIFICADOS DE APORTACIÓN.- La compañia extenderá a cada socio un certificado de aportación no negociable en el cual constará el número de sus participaciones. ARTÍCULO SEXTO: CESIÓN DE PARTICIPACIONES.- Los certificados de aportación no son negociables, pero los socios podrán ceder las participaciones sociales de acuerdo con lo establecido en la Ley de Compañías. La cesión surtirá efectos, una vez inscrita en el Libro de participaciones y socios. ARTÍCULO SÉPTIMO: FONDO DE RESERVA.- La compañia

NOTARÍA 24
DEL CANTÓN QUITO
Dra. Flor Ma. Rivadeneira Jácome MSc.

formará un fondo de reserva legal que alcance por lo menos el veinte por ciento del capital social. Cada año deberá destinar a tal efecto, el cinco por ciento de las utilidades liquidas y realizadas. Podrá cuando la Junta General de Socios lo crea conveniente, crear reservas facultativas. ARTÍCULO OCTAVO: RESPONSABILIDAD DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS SOCIOS.- La responsabilidad de los socios se limita al monto de las participaciones, sus derechos y obligaciones serán establecidos en la Ley de Compañias. ARTÍCULO NOVENO: DEL GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN DE LA COMPAÑÍA.- La compañia estará gobernada por la Junta General de Socios y tendrá como Administradores un Presidente y un Gerente General. ARTÍCULO DÉCIMO: DE LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS.- La Junta General de Socios legalmente convocada y reunida, es el órgano supremo de la compañía. La Junta General de Socios puede ser ordinaria o extraordinaria y se reunirá en el domicilio principal de la compañía, salvo la excepción admitida por la Ley. La Junta General ordinaria se reunirá obligatoriamente por lo menos una vez cada año, dentro del primer trimestre posterior a la fecha de finalización del ejercicio económico anual de la compañia, para tratar de los asuntos que competen por mandato de la Ley. Las Juntas Generales extraordinarias se reunirán cuando fueren convocadas y en ellas como en las ordinarias, se tratarán de los

asuntos puntualizados en la convocatoria. Las Juntas serán presididas por el Presidente de la compañía y a falta de este, los concurrentes elegirán provisionalmente quien presida dicha junta; el Gerente General actuará de Secretario y en su falta la persona que fuere designada; en cada caso por los asistentes de la Junta General. ARTÍCULO UNDÉCIMO: DE LAS CONVOCATORIAS A JUNTA GENERAL DE SOCIOS.- La Junta General de Socios para sus sesiones ordinarias, será convocada por el Gerente General de la compañía; o por el Presidente. Las extraordinarias las convocarán los mismos funcionarios en cualquier época, a iniciativa propia o a solicitud de los socios que representen por lo menos el diez por ciento del capital social, a fin de tratar sobre los asuntos especificados en su pedimento. Las convocatorias a Junta General se harán con ocho días de anticipación por lo menos al día fijado para la reunión, mediante comunicación escrita que será remitida y entregada a cada socio en la dirección que haya registrado para tal efecto en la compañía. No obstante lo dicho, la Junta General de Socios se entenderá convocada y quedará válidamente constituida en cualquier tiempo y lugar del Ecuador, siempre que se encuentre presente todo el capital pagado y los asistentes acepten por unanimidad la celebración de la Junta, sin perjuicio del derecho que tiene cualquiera de los socios asistentes a oponerse a la discusión de los asuntos sobre los cuales no se

NOTARÍA 24 DEL CANTÓN QUITO
Dra. Flor Ma. Rivadeneira Jácome MSc.

considere suficientemente informado. El Acta de la Junta General de Socios debe ser suscrita por todos los asistentes. ARTÍCULO DUODÉCIMO: DEL QUORUM DE LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS.- El quórum que se requiere para que la Junta General de Socios pueda instalarse en primera convocatoria, es la representación de más del cincuenta por ciento del capital social de la compañía. La Junta General se reunirá en segunda convocatoria con el número de socios presentes, sea cual fuere la representación del capital social, debiendo advertirse este particular en la convocatoria. ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: DEL DERECHO A VOTO EN LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS.- En la Junta General de socios cada una de las participaciones sociales dará derecho a un voto. ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: DE LA DECISIONES DE LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS.- Las decisiones de la Junta General de Socios serán aprobadas por mayoría del capital social concurrente a la reunión, salvo las excepciones legales y estatutarias. Los votos en blanco y las abstenciones se sumaran a la mayoria. ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO: DE LA REPRESENTACIÓN DE LOS SOCIOS EN LA JUNTA GENERAL.- Los socios pueden comparecer a las juntas generales, personalmente o representados por otra persona, socio o no, mediante una carta dirigida al Presidente o al Gerente General de la compañía. Los administradores no pueden representar a los socios. ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO: DE LAS ACTAS DE JUNTAS GENERALES

DE SOCIOS.- De cada Sesión de Junta General de Socios, se redactará un Acta en idioma castellano. Las Actas se llevarán en hojas móviles, escritas en el anverso y en el reverso, debidamente foliadas. Estarán suscritas por el Presidente y por el Gerente General de la compañía. En caso de Junta Universal serán firmadas por todos los asistentes a la reunión. ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO: DE LAS ATRIBUCIONES DE LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS.- Aparte de las atribuciones que le señala expresamente la Ley, corresponde privativamente a la Junta General de Socios, el conocimiento y resolución de los siguientes asuntos: a) Nombrar al Presidente y Gerente General de la compañía; b) Conocer anualmente las cuentas, balances y lo que presentaren el Presidente y el Gerente General, y dictar resoluciones correspondientes; c) Aclarar las dudas qué se susciten en relación con las posiciones estatutarias, y expedir resoluciones obligatorias para asuntos que no estuvieran previstos en estas; d) Resolver acerca de la disolución y Liquidación de la compañía y nombrar un liquidador: e) Todos los demás asuntos que le estuvieran sometidos por disposiciones estatutarias o legales. ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO: DEL PRESIDENTE; DEL GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA.- Tanto el Presidente como el Gerente General de la compañía serán elegidos por la Junta General de Socios para un periodo de dos años, pudiendo ser reelegidos de forma indefinida en sus cargos. Para ejercer estas funciones no será

NOTARÍA 24 DEL CANTÓN QUITO
Dra. Flor Ma. Rivadeneira Jácome MSc.

necesario ser socio de la compañia. ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO: DE LAS ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL PRESIDENTE.- Son atribuciones del Presidente: Primero.- Convocar y presidir las sesiones de Junta General de socios, y suscribir las Actas de dichas sesiones conjuntamente con el Gerente General o quien actúe de Secretario; Segundo.- Cuidar que sean cumplidas las resoluciones de la Junta General de Socios y vigilar la buena marcha de la compañía; Tercero.- Ejercer las demás atribuciones que le confiere la Ley y el presente estatuto; Cuarto.- Representar legalmente a la compañía y reemplazar en las funciones al Gerente General en caso de ausencia temporal de este. ARTÍCULO VIGÉSIMO: DE LAS ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL GERENTE GENERAL.- Son atribuciones del Gerente General: Primero.- Representar a la compañía, sin limitación alguna en el ámbito legal, judicial y extrajudicial; Segundo.- Administrar los negocios de la compañía; Tercero.-Elaborar cada año un informe relativo a la marcha y situación de la compañía y al resultado de sus funciones y presentar a la Junta General Ordinaria adjuntando el balance y las cuentas anexas; Cuarto.- Velar por la buena marcha de la sociedad; Quinto.- Ejercer las demás atribuciones que le confiere la Ley y los presentes estatutos. ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO: DE LA SUBROGACIÓN AL PRESIDENTE; Y AL GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA.- En los casos de

falta, ausencia o cualquier otro impedimento definitivo en el ejercicio de sus funciones, se convocará inmediatamente a la Junta General de Socios para que proceda a la designación de la persona que ha de reemplazarlo, en cada caso. ARTÍCULO VIGÉSIMO SEGUNDO: DE LA DISOLUCIÓN ANTICIPADA DE LA COMPAÑÍA.- Además de las causas legales, la compañía podrá disolverse aun antes del vencimiento del plazo contemplado en este estatuto, si así lo resolviere la Junta General de Socios. La misma Junta en que se resuelve la disolución, designará la persona que deberá actuar como liquidador, señalándose las facultades que se le otorgue para el cumplimiento de sus funciones. ARTÍCULO VIGÉSIMO TERCERO: DEL REPARTO DE UTILIDADES.- De los beneficios anuales, se deberá asignar por lo menos un cincuenta por ciento para ser distribuido entre los socios en proporción al valor pagado de sus participaciones, salvo resolución unanime en contrario de la Junta General de Socios. CUARTA: SUSCRIPCIÓN DEL CAPITAL SOCIAL- Los contratantes, esto es los socios de la compañía MODELMATH CIA. LTDA., declaran que las cuatrocientas participaciones sociales e indivisibles en que se divide el capital social, han sido legítimamente suscritas por los intervinientes en la siguiente forma:

ESPACIO EN BLANCO

NOTARÍA 24 DEL CANTÓN QUITO
Dra. Flor Ma. Rivadeneira Jácome MSc.

NOMBRE DE LOS SOCIOS	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	NUMERO DE PARTICIPACION
Galo Vinicio Izquierdo Espinosa	$ 124,00	$ 124,00	124
Paúl Esteban Méndez Silva	$ 80,00	$ 80,00	80
Raúl Fernando Acurio del Pino	$ 98,00	$ 98,00	98
Gallinoti S.A	$ 98,00	$ 98,00	98

Los socios declaran bajo juramento que la cuenta de integración de capital se abrirá posteriormente a la constitución de la compañia, en una institución financiera de la localidad, dentro del plazo establecido en la ley, además los socios declaran que la inversión que ellos realizan es nacional. De la manera antes indicada, queda suscrito el ciento por ciento de las participaciones en que se divide el capital social de la compañia. QUINTA: NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.- Conforme lo establecido en el articulo décimo octavo del estatuto, se designa como Presidente de la compañia al señor Paúl Esteban Méndez Silva, y como Gerente General de la misma al señor Galo Vinicio Izquierdo Espinosa, respectivamente. Para tal efecto queda autorizado el señor Abogado Patricio Fernando Ortega Racines para otorgar los nombramientos correspondientes. Usted, señor Notario, se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo.- **Hasta aquí la minuta.- La que junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorpora queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, y que las comparecientes aceptan en todas y cada una de sus**

partes, minuta que está firmada por el abogado Patricio Ortega Racines, con matricula profesional número diecisiete - dos mil catorce - trescientos cuarenta y siete del Foro de Abogados del Consejo de la Judicatura.- Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la ley notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí la notaria, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, de todo lo cual doy fe.-

Galo Vinicio Izquierdo Espinosa

c.c 1713579694

Paúl Esteban Méndez Silva

c.c. 1716585047

Raúl Fernando Acurio del Pino

c.c. 1714509537

María Ximena Racines Silva

c.c. 1703771822

LA NOTARIA

Notaría Vigésima Cuarta del Cantón Quito

NOTARÍA 24 DEL CANTÓN QUITO
Dra. Flor Ma. Rivadeneira Jácome MSc.

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 170397182-8

APELLIDOS Y NOMBRES
RACINES SILVA
MARIA XIMENA

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
GONZALEZ SUAREZ

FECHA DE NACIMIENTO 1954-10-27
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL CASADA
PATRICIO FERNANDO
ORTEGA

INSTRUCCIÓN SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN EMPLEADO
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
RACINES JAIME
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
SILVA MARIA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2012-05-02
FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-05-02

DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL CEDULADO

E334413244

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CNE

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
006
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

006 - 0183
NÚMERO DE CERTIFICADO

1703971828
CÉDULA

RACINES SILVA MARIA XIMENA

PICHINCHA
PROVINCIA

CIRCUNSCRIPCIÓN 1
COTOCOLLAO

QUITO
CANTÓN

PARROQUIA

2
ZONA

f.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

NOTARÍA 24
DEL CANTÓN QUITO
Dra. Flor Ma. Rivadeneira Jácome MSc.

NOTARÍA VIGÉSIMA CUARTA DE QUITO
Es fiel fotocopia del documento original que me fue presentado y devuelto al interesado
Quito, a 27. FEB. 2015

Dra. Flor Ma. Rivadeneira Jácome MSc.
NOTARÍA VIGÉSIMA CUARTA DE QUITO

0000008

NOTARÍA 24
DEL CANTÓN QUITO
Dra. Flor Ma. Rivadeneira Jácome MSc.

NOTARÍA VIGÉSIMA CUARTA DE QUITO
Es fiel fotocopia del documento original que me fue presentado y devuelto al interesado
Quito, a ..... 27 FEB. 2015 .....

Dra. Flor Ma. Rivadeneira Jácome MSc.
NOTARÍA VIGESIMA CUARTA DE QUITO

NOTARÍA 24
DEL CANTÓN QUITO
Dra. Flor Ma. Rivadeneira Jácome MSc.

Dra. Flor Ma. Rivadeneira Jácome MSc. NOTARÍA 24 DEL CANTÓN QUITO

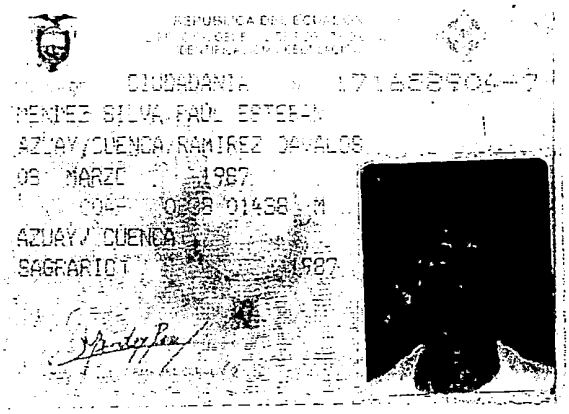

CIUDADANIA 1716589047
MENDEZ SILVA PAUL ESTEBAN
AZUAY/CUENCA/RAMIREZ DAVALOS
09 MARZO 1987
AZUAY/CUENCA
SAGRARIO 1987

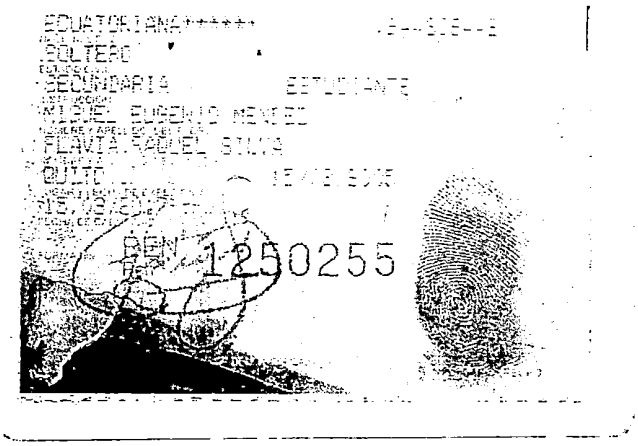

ECUATORIANA
SOLTERO
SECUNDARIA ESTUDIANTE
MIGUEL EUGENIO MENDEZ
FLAVIA RAQUEL SILVA
QUITO
REN 1250255

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CNE

CERTIFICADO DE VOTACIÓN

002

ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

002 - 0093 1716589047
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA

MENDEZ SILVA PAUL ESTEBAN

PICHINCHA PROVINCIA
QUITO CANTÓN
CIRCUNSCRIPCIÓN 2
CHILIBULO PARROQUIA
6 ZONA

f.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

NOTARÍA 24
DEL CANTÓN QUITO
Dra. Flor Ma. Rivadeneira Jácome MSc.

NOTARÍA VIGÉSIMA CUARTA DE QUITO
Es fiel fotocopia del documento original que me fue presentado y devuelto al interesado
Quito, a 27 FEB 2015

Dra. Flor Ma. Rivadeneira Jácome MSc.
NOTARÍA VIGÉSIMA CUARTA DE QUITO

NOTARÍA 24 DEL CANTÓN QUITO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 171357969-4
APELLIDOS Y NOMBRES
IZQUIERDO ESPINOSA GALO VINICIO
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
CHAUPICRUZ
FECHA DE NACIMIENTO 1976-09-18
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
VERONICA GABRIELA BUSTOS ADAMI

INSTRUCCIÓN BACHILLERATO
PROFESIÓN / OCUPACIÓN EMPLEADO PRIVADO
V4343V4242
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
IZQUIERDO GALO RENE
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ESPINOSA ROSA CONSUELO
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2012-07-18
FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-07-18

DIRECTOR GENERAL
FIRMA DEL CEDULADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CNE

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
016
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

016 - 0242 NÚMERO DE CERTIFICADO
1713579694 CÉDULA
IZQUIERDO ESPINOSA GALO VINICIO

PICHINCHA PROVINCIA
QUITO CANTÓN
CIRCUNSCRIPCIÓN PONCEANO
PARROQUIA
1 ZONA

(f.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

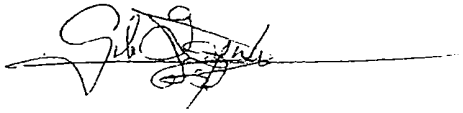

NOTARÍA 24
DEL CANTÓN QUITO
Dra. Flor Ma. Rivadeneira Jácome MSc.

NOTARÍA VIGÉSIMA CUARTA DE QUITO
Es fiel fotocopia del documento original que me fue presentado y devuelto al interesado
Quito, a 27 FEB. 2015

Dra. Flor Ma. Rivadeneira Jácome MSc.
NOTARIA VIGÉSIMA CUARTA DE QUITO

NOTARÍA 24 DEL CANTÓN QUITO

PAGINA EN BLANCO

NOTARÍA 24
DEL CANTÓN QUITO
Dra. Flor Ma. Rivadeneira Jácome MSc.

3 9/c

Guayaquil, 2 de julio de 2013

NOTARÍA 24
DEL CANTÓN QUITO
Dra. Flor Ma. Rivadeneira Jácome MSc.

Doctora
MARÍA XIMENA RACINES SILVA
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Cúmpleme poner en su conocimiento que la JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL de Accionistas de la compañía **GALLINOTI S.A.**, en sesión realizada el día **2 de julio de 2013**, eligió a Usted como **GERENTE GENERAL** de la compañía para un período de **CINCO AÑOS**, contados a partir de la inscripción de éste nombramiento en el Registro Mercantil, sin perjuicio de lo cual Usted ejercerá tales funciones hasta que sea legalmente reemplazado.

Sus funciones y atribuciones constan detalladas en los Estatutos Sociales. Usted ejercerá individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía.

La compañía **GALLINOTI S.A.**, fue constituida ante NOTARIO SÉPTIMO del Cantón Guayaquil, Abogado Eduardo Falquéz Ayala, el 17 de mayo de 2006; e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el 7 de junio de 2006.

Particular que llevo a su conocimiento a fin que Usted se digne dar la aceptación al pie de la presente y éste nombramiento sirva para legitimar su personería.

Atentamente

Ing. Patricio Fernando Ortega Racines
Secretario de la Junta ad-hoc

RAZON: Dr. [illegible]
Cuarto Encargado [illegible] CERTIFICO
doy FE, que la [illegible] FOTOSTATICA de
DOCUMENTO [illegible]
FIEL COPIA de su [illegible] a mi vista.
Quito, [illegible]

En Guayaquil, a **2 de juliode 2013,** acepto el cargo de **GERENTE GENERAL,** de la compañía **GALLINOTI S.A,** siendo mi nacionalidad ecuatoriana.

DRA. MARÍA XIMENA RACINES SILVA
CC. 1703971828

0000010

Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:31.076
FECHA DE REPERTORIO:08/jul/2013
HORA DE REPERTORIO:09:08

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

NOTARÍA 24 DEL CANTÓN QUITO Dra. Flor Ma. Rivadeneira Jácome MSc.

1.- Con fecha ocho de Julio del dos mil trece queda inscrito el presente Nombramiento de **Gerente General,** de la Compañía **GALLINOTI S.A.,** a favor de **MARIA XIMENA RACINES SILVA,** de fojas **91.111 a 91.113,** Registro Mercantil número **13.110**.

ORDEN: 31076

Guayaquil, 09 de julio de 2013

REVISADO POR:

AB. NURIA BUTIÑÁ M.
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL (E)

Es compulsa del documento que antecede;
En fe de ello y como habilitante de esta
Escritura, la confiero sellada y firmada
en Quito, a 27 FEB. 2015

NOTARÍA 24 DEL CANTÓN QUITO Dra. Flor Ma. Rivadeneira Jácome MSc. NOTARIA VIGÉSIMA CUARTA DE QUITO

NOTARÍA 24 DEL CANTÓN QUITO Dra. Flor Ma. Rivadeneira Jácome MSc.

REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES

ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES

OFICINA: QUITO

FECHA DE RESERVACIÓN: 11/02/2015 03:59 PM
NÚMERO DE RESERVA: 7686050
TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN
RESERVANTE: 1708038037 ORTEGA RACINES PATRICIO FERNANDO

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: **MODELMATH CIA.LTDA.**

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL **11/03/2015 03:59 PM**

RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN, ADICIONALMENTE DEBERÁ PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA, EL MISMO QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA SECCIÓN "GUÍAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL.

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.

AB. FELIPE JAVIER OLEAS SANDOVAL
SECRETARIO GENERAL

11/02/2015 2.55 PM

0000011

Se otorgó ante mí, la escritura de CONSTITUCION DE COMPAÑIA, en fe de ello confiero la TERCERA COPIA certificada debidamente sellada y firmada, en los mismos lugar y fecha de su protocolización.

Dra. Flor de María Rivadeneira Jácome MSc
NOTARÍA 24 DEL CANTÓN QUITO
QUITO - ECUADOR

DRA. FLOR DE MARÍA RIVADENEIRA
NOTARIA VIGÉSIMO CUARTA DEL CANTÓN QUITO

Registro Mercantil de Quito

TRÁMITE NÚMERO: 14815

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA RESOLUCION APROBATORIA, ASI COMO LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACION QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	10207
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	06/03/2015
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	1135
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
0992461055001	GALLINOTI S.A.	Quito	SOCIO	No Aplica
1713579694	IZQUIERDO ESPINOSA GALO VINICIO	Quito	SOCIO	Casado
1716589047	MENDEZ SILVA PAUL ESTEBAN	Quito	SOCIO	Soltero
1714509534	ACURIO DEL PINO RAUL FERNANDO	Quito	SOCIO	Soltero

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA ESCRITURA:	27/02/2015
NOTARÍA:	NOTARIA VIGESIMA CUARTA
CANTÓN:	QUITO
PLAZO:	50 AÑOS
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	MODELMATH CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Capital	400,00

5. DATOS ADICIONALES:

GOB: JUNTA GENERAL DE SOCIOS.- ADM: P Y GG NOMBRADOS POR JUNTA; 2 AÑOS.- RL: GG

Dirección Nacional de Registro de Datos Públicos

1173548

IMP. IGM. 11-14.en

Registro Mercantil de Quito

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 6 DÍA(S) DEL MES DE MARZO DE 2015

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 003-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL

1173547

IMP. IGM. 11-14.ee

0000014

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA

RAZON O DENOMINACIÓN SOCIAL:	MODELMATH CIA LTDA	
EXPEDIENTE:	**RUC:**	**NACIONALIDAD:** ECUATORIANA

NOMBRE COMERCIAL:	MODELMATH CIA LTDA	
DOMICILIO LEGAL		
PROVINCIA: PICHINCHA	CANTÓN: QUITO	CIUDAD: QUITO
DOMICILIO POSTAL		
PROVINCIA: PICHINCHA	CANTÓN: QUITO	CIUDAD: QUITO
PARROQUIA: CENTRO HISTORICO	BARRIO: SAN ROQUE	CIUDADELA:
CALLE: CARLOS IBARRA	NÚMERO: OE-76	INTERSECCIÓN/MANZANA: AV. 10 DE AGOSTO
CONJUNTO:	BLOQUE:	KM.:
CAMINO:	EDIFICIO/CENTRO COMERCIAL: YURAC PIRCA	OFICINA No.: 308
CASILLERO POSTAL:	TELÉFONO 1: 22953805	TELÉFONO 2:
SITIO WEB:	CORREO ELECTRÓNICO 1: patricio.ortega@outlook.com	CORREO ELECTRÓNICO 2:
CELULAR: 0991404094	FAX:	

REFERENCIA UBICACIÓN: Frente al Banco Central

NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL: GALO VINICIO IZQUIERDO ESPINOSA

NÚMERO DE CÉDULA DE CIUDADANÍA: 1713579694

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
02 JUN 2015
Patricio 17h00
REGISTRO DE SOCIEDADES

Patricio

Declaro bajo juramento la veracidad de la información proporcionada en este formulario y Autorizo a la Superintendencia de Compañías a efectuar las averiguaciones pertinentes para comprobar la autenticidad de esta información y acepto que en caso de que el contenido presente no corresponda a la verdad, esta Institución aplique las sanciones de ley.

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
21 ABR 2015
Patricio 17h00
Registro de Sociedades

SUPERINTENDENCIA DE COMPANIAS, VALORES Y SEGUROS
RECIBIDO
-2 JUN 2015

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

Ab. Adela Villacís V.
C.A.U. - QUITO

Nota: el presente formulario no se aceptará con enmendaduras o tachones.

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
RECIBIDO
21 ABR 2015

VA-01.2.1.4-F1

Sra. Adela Villacís V.
C.A.U. - QUITO